



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE VILLA MERCEDES

129/2025 - MAGALLANES, HECTOR HUGO c/ SANCOR SALUD
s/AMPARO CONTRA ACTOS DE PARTICULARES

Villa Mercedes, de mayo de 2026.

1.- Poniendo orden al proceso y a fin de evitar nulidades, dispongo en ejercicio de las potestades previstas en el art. 34 inc. 5 ap. b) y c) CPCCN, previo a resolver lo solicitado: Del pedido de citación de tercero, córrase traslado a la contraria por el término de dos días. Notifíquese.

2.- Suspéndase los términos procesales que estuvieren corriendo. Notifíquese.

DS

